



Constancia Secretarial: Se deja en el sentido de informar que la entidad municipal subcomisionada en el presente asunto, no ha dado respuesta a la comisión 014 de febrero 22 de 2022, mediante el cual se le subcomisionó, a fin de llevar acabo la diligencia de entrega del bien inmueble arrendado, en virtud a lo reglado en el Art. 69 de la ley 446 de 1998, conforme a la diligencia encomendada por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual fue recibido por la oficina correspondiente, en la misma fecha bajo el rad. GED No. 11082-2022, a saber:

DESPACHO COMISORIO N° 014- RADICADO 17001-40-03-009-2021-00650-00

Juzgado 09 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpa09ma@cendojramajudicial.gov.co>
Mar 22/02/2022 13:54
Para: notificaciones@manizales.gov.co <notificaciones@manizales.gov.co>
CC: Judicial Unifianza <judicial@unifianza.com.co>

10 archivos adjuntos (9 MB)

01SolicitudComisionAnexos202100650.pdf; 02AuxiliaSubcomisiona202100650.pdf; 03Oficio1658Oct27-2021RemiteSubcomision202100650.pdf; 04SolicitudLibrarComisora202100650.pdf; 05NoAccedeSolicitudCominaParteInteresadaTramiteComision202100650.pdf; 06RequiereComisionada202100650.pdf; 07OficioRequerirComisionada202100650.pdf; 08SolicitudSubcomisionarAlcaldia202100650.pdf; 09AccedeSoliDisplLibrarDespacho202100650.pdf; 10DespachoComisorio.pdf;

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL



BUENOS DÍAS,

ADJUNTO DESPACHO COMISORIO No. 014 DE FEBRERO 22 DE 2022 (ANEXO 10), RAD. 2021-00650-00, CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES PARA ELLO, A FIN DE QUE SE SIRVA OBRAR DE CONFORMIDAD A LO EN EL ANUNCIADO, ESPERÁNDOSE SU VALIOSA COLABORACIÓN AL RESPECTO, DIRECCIONANDO EL MISMO A LA OFICINA CORRESPONDIENTE.

(AL ABOGADO EJECUTANTE SE LE ANEXA COPIA DE LA DILIGENCIA ENCOMENDADA PARA REVISIÓN, CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO)

FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

Dirección: Palacio de Justicia Fanny González Franco

Retransmitido: DESPACHO COMISORIO N° 014- RADICADO 17001-40-03-009-2021-00650-00

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Mar 22/02/2022 13:54
Para: notificaciones@manizales.gov.co <notificaciones@manizales.gov.co>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificaciones@manizales.gov.co (notificaciones@manizales.gov.co)

Asunto: DESPACHO COMISORIO N° 014- RADICADO 17001-40-03-009-2021-00650-00

Re: DESPACHO COMISORIO N° 014- RADICADO 17001-40-03-009-2021-00650-00

Contacto Alcaldía <contacto@manizales.gov.co>
Mar 22/02/2022 16:52
Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpa09ma@cendojramajudicial.gov.co>
BUENAS TARDES

Reciba un cordial saludo de la Alcaldía de Manizales, "MANIZALES + GRANDE"

La solicitud en mención ha sido recibida con éxito a través del radicado GED N° 11082-2022 que a su vez será direccionada a la Dependencia competente para procesar su comunicación dentro de los términos legales vigentes.

Cordial Saludo,

OFICINA DE CORRESPONDENCIA

ALCALDÍA DE MANIZALES

El mar, 22 feb 2022 a la(s) 16:23, Alcaldía Manizales Notificaciones (notificaciones@manizales.gov.co) escribió:

Manizales, Junio 17 de 2022

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR



RAD. 17001-40-03-009-2021-00650

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Conforme a la constancia de secretaría que antecede, dejada en la comisión encomendada por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, según acuerdo celebrado entre **Unifianza S.A.** y la señora **Luz Melva Gómez Ríos**, se dispone oficiar al Sr. Alcalde Municipal de Manizales, a fin de que informe el estado actual del Despacho Comisorio No. 014 de febrero 22 de 2022, enviado a esa sede administrativa, toda vez que a la fecha no se tiene conocimiento de la diligencia encargada, para efectos de lograr la entrega del bien inmueble allí relacionado, diligencia que fue recibida en esa sede municipal bajo el Rad. GED No. 11082-2022 en la misma fecha.

Se conmina a la autoridad municipal para que presente el respectivo informe dentro del término de 10 días, so pena de dar inicio al trámite incidental contemplado en el artículo 44 del CGP y aplicar los poderes correccionales allí previstos.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y procédase a comunicarse conforme a lo reglado en éste sentido por la Ley 2213 de junio 13 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

lfpl

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66754fd546e800fd18d85791bbed51288f56efa0f0edff4f62e9fd43ef5787c0**

Documento generado en 17/06/2022 06:45:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>